

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

10098 *Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad por la cual se acuerda la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros del cuerpo de policía local de Felanitx*

Hechos

- El día 23 de noviembre de 2021, el alcalde de Felanitx emitió el certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de noviembre de 2021 de la propuesta de solicitud de concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a diversos miembros de la policía local de Felanitx. Concretamente se solicitó para el inspector Miquel Soler Cerdà; el subinspector Bartomeu Monserrat Bover; el oficial Bartomeu Nadal Nicolau; y los policías Ramon Roig Andreu, Pedro Juan Monserrat Juan, Rafel Garcies Nicolau y Juan Puig Barceló.
- El día 8 de febrero de 2022, el director general de Emergencias e Interior dictó la Resolución de inicio del procedimiento para la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los policías mencionados en el punto 1. En la misma resolución también nombró el instructor y el secretario.
- El día 21 de marzo de 2022 el instructor del procedimiento emitió la propuesta de resolución en base a los siguientes aspectos:
 - Los agentes propuestos para la condecoración han cumplido más de treinta años de servicio policial y no tienen ningún expediente disciplinario en curso o sanción disciplinaria pendiente de cancelar.
 - Según informan varios miembros del cuerpo policial de Felanitx, destacan la dedicación y entusiasmo en el desempeño del trabajo policial, con una colaboración positiva y vocación de servicio a la comunidad, de los agentes propuestos para la condecoración.

Fundamentos de derecho

- El artículo 52 de la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Illes Balears, modificado por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, de modificación de la Ley 4/2013, determina la posibilidad de conceder premios y distinciones a los miembros de la policía local de las Illes Balears en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- El capítulo V del título VIII del Decreto 40/2019, de 24 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Illes Balears y se modifica el Decreto 55/2017, de 15 de diciembre, del Fondo de Seguridad Pública de las Illes Balears, regula las características y la concesión de premios y condecoraciones. En concreto, el artículo 132, regula las circunstancias por las cuales puede otorgarse la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco; el artículo 137, regula quién puede formular la propuesta de solicitud de concesión del galardón; y el artículo 138 regula el procedimiento ordinario de concesión.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

- Acordar la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco a los miembros de la policía local de Felanitx siguientes:
 - Inspector Miquel Soler Cerdà.
 - Subinspector Bartomeu Monserrat Bover.
 - Oficial Bartomeu Nadal Nicolau.
 - Policía Ramon Roig Andreu.
 - Policía Pedro Juan Monserrat Juan.
 - Policía Rafel Garcies Nicolau.
 - Policía Juan Puig Barceló
- Notificar esta resolución a los agentes galardonados y al Ayuntamiento de Felanitx.
- Ordenar la inscripción de este acuerdo en el Registro de policías locales en la forma legalmente determinada.
- Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y del artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 1 de abril de 2022

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad
Mercedes Garrido Rodríguez

